



Llamado a Concurso

Miembros del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO)

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN:

30 de agosto 2024

Para presentar declaraciones de interés a postular:

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección de los Miembros del CENECO.

Esta invitación se realiza en base al Reglamento del CENECO, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015

Los postulantes deberán tener título de Licenciados en Economía.

Cargos a cubrir:

<i>Miembros</i>	<i>Cantidad</i>
Representantes de: Consejos Profesionales de Ciencias Económicas	2

Requisitos a cumplir por los postulantes

Los postulantes deben presentar, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde se encuentren matriculados:

- Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su CV es veraz y correcto, con su firma.
- Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento de CENECO aprobado por la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015.
- CV y las probanzas de los últimos tres años, ambos en formato digital PDF. Todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el mismo formato. **(el tamaño de los archivos no debe superar los 6 MB). En el caso que supere los 6MB, sugerimos utilizar algún servicio de transferencia en la nube, por ej. WeTransfer.**

Se prevé la realización de reuniones presenciales en la sede de FACPCE y por medios no presenciales.



Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):

Art. 10 – ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL CENECO

Nominaciones

Las propuestas de nominaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Sólo pueden realizarlas los Consejos Profesionales, para los cuatro (4) representantes; la Mesa Directiva, para el representante de FACPCE; y los organismos participantes en el CENECO para los representantes de empresas, usuarios y Fundaciones de investigación económica; y las Facultades de Ciencias Económicas para los representantes académicos. Para los organismos participantes, la Mesa Directiva deberá cursar invitaciones a usuarios, Fundaciones de investigación económica y Facultades de Ciencias Económicas a fin de que las mismas envíen sus propuestas. En el caso de los representantes de los CPCE, se garantizará un representante por zona, en la medida que cumpla con los requerimientos mínimos del reglamento de nominaciones.
- b. El Comité de Nominaciones nombra a los miembros del CENECO considerando pautas que busquen mantener un equilibrio en la representación, en función de sectores y privilegiando el principio de buscar el mejor candidato disponible en cada caso. Estas pautas serán elaboradas por el Comité de Nominaciones al comenzar su funcionamiento.
- c. La Mesa Directiva propondrá un postulante por FACPCE a la Junta de Gobierno, previa evaluación y ponderación de antecedentes.

Obligaciones de sus Miembros

Art. 11 – DURACIÓN – REELECCIÓN

La duración de la designación de todos los miembros del CENECO es de tres años con posibilidad de dos reelecciones sucesivas o de varias reelecciones alternadas.

Cada 18 meses vencerá el mandato de la mitad de sus integrantes.

Las funciones de todos los miembros serán ad-honorem.

VI. CENECO - OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS

Art. 12 – OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Los miembros del CENECO deben cumplir con un mínimo de asistencia a las reuniones y cumplimentar las actividades que corresponden a sus funciones. El detalle de estas obligaciones será definido por el CENECO en su reglamento interno que se elaborará en las primeras reuniones, el que se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, para su aprobación.